



Salta, 03 MAR 2026

Res. CD-ECO N° 012-26

Expte. N° 6567/24

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Agencia de Viajes II" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, de la Extensión Áulica Cafayate, y;

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente emitió el Dictamen del mencionado concurso, obrante a fs. 82/91, en el que analizó y valoró los antecedentes presentados por los postulantes, las entrevistas personales, así como las clases orales y públicas, explicitando en dictamen detallado, fundado y por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

- 1° LIGORRIA, María Soledad
- 2° MARTÍNEZ ORTIZ, Julio Daniel

Que a fs. 97/101, el postulante Julio Daniel MARTÍNEZ ORTIZ presenta impugnación al Dictamen emitido por el Jurado evaluador.

Que por Resolución CD-ECO N° 345/25 (fs. 107), se solicitó ampliación de dictamen al Jurado del concurso motivo de las presentes actuaciones.

Que a fs. 114/115 de las presentes actuaciones, la postulante que obtiene el primer orden de mérito, María Soledad LIGORRIA, presenta manifestación de rechazo a la impugnación del postulante Julio Daniel MARTÍNEZ ORTIZ.

Que a fs. 116 obra la ampliación del dictamen unánime del Jurado interviniente, ratificando en todos sus términos lo dictaminado oportunamente, por considerar que se ha actuado conforme a la normativa vigente, con objetividad y transparencia en la evaluación de los postulantes al Concurso.





Res. CD-ECO N°

012-26

Expte. N° 6567/24

...///

Que por Resolución CD-ECO N° 620/25 se rechaza la impugnación presentada del postulante Julio Daniel MARTÍNEZ ORTIZ.

Que a fs. 131/134, el postulante MARTÍNEZ ORTIZ presenta Recurso de Reconsideración, reiterando los planteos formulados en su impugnación al jurado, agregando cuestionamientos a la Res. CD-ECO N° 620/25, alegando que la misma carece de motivación entre otros, también de índole académica (valoración de las instancias del concurso por parte del jurado), solicitando revocar la Res. CD-ECO N° 620/25, declarar nulidad absoluta de todo el procedimiento concursal y suspensión de la aprobación definitiva del orden de mérito.

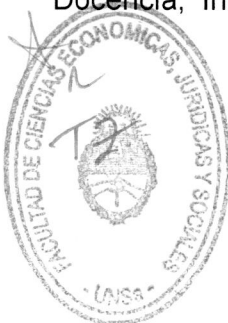
Que se dio intervención al Servicio Permanente de Asesoría Jurídica, el que emitió el Dictamen N° 23.381 oportunamente, ratificado en todos sus términos por Dictamen N° 23.623, en lo relativo a la alegada carencia de título de grado de la postulante que resultara primera en el orden de mérito, dejando en manos del órgano de competencia el análisis de los planteos de índole académica.

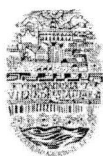
Que este cuerpo analizó en profundidad todo lo actuado en el proceso del concurso y detallado en el dictamen del Jurado: Antecedentes, entrevista personal y clase oral y pública, en un todo de acuerdo con lo establecido por Res. CS N° 681/88 y modificatorias.

Que en una instancia concursal, no sólo se valoran los antecedentes, sino que pondera además el desempeño del postulante durante la entrevista y la clase oral y pública.

Que de la lectura del Dictamen no surge que la clase de la postulante Ligorria verse sobre cotizaciones, sino que sólo hizo mención a ellas.

Que a fojas 141/142 del presente expediente, obra la intervención de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, y de la Comisión de Ética, Interpretación y





Res. CD-ECO N°

012-26

Expte. N° 6567/24

...///

Reglamento, las que por Despacho Conjunto N° 18/26 aconsejan aprobar el Proyecto de Resolución correspondiente.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/2026 celebrada de manera presencial, en fecha 24/02/2026, resolvió aprobar el Despacho de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por el postulante Julio Daniel MARTÍNEZ ORTIZ en el marco del llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Agencia de Viajes II" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, de la Extensión Áulica Cafayate.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a los postulantes María Soledad LAIGORRIA y Julio Daniel MARTÍNEZ ORTIZ, a los miembros del Jurado, y demás interesados.

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa